



Resolución Rectoral

N° 2681-2022-UNI

Lima, 23 de diciembre de 2022

REGLAMENTO DE ENCUESTA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

BASE LEGAL

LEY N° 30220 “Ley Universitaria”.
Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

OBJETO

Art. 1 El objetivo del presente Reglamento es establecer normas y procedimientos para la realización de la encuesta docente a los estudiantes de pregrado sobre el desempeño de los docentes, que se aplicará en las Facultades.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 2 Es de cumplimiento obligatorio para estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Ingeniería.

DE LA FRECUENCIA

Art. 3 En cada periodo académico se realizará obligatoriamente en todos los cursos-sección una encuesta docente virtual a los estudiantes del pregrado, que considerará: Conocimiento, Didáctica, Pedagogía, Responsabilidad, Puntualidad en la asistencia a clases, entrega de notas y condiciones del desempeño docente.

DEL FORMATO DE ENCUESTA

Art. 4 La Encuesta Docente se realizará en formato único, aprobado por el Vicerrectorado Académico, siendo la única encuesta válida en la Universidad



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Ingeniería, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://resolucionesrectorales.uni.edu.pe/public/search.php?adabstra=G93uhezocjkc6Gs2IDVGSg==>



Resolución Rectoral

N° 2681-2022-UNI

Lima, 23 de diciembre de 2022

Nacional de Ingeniería para todos sus efectos. Esta será revisada anualmente por la Comisión Académica del Consejo Universitario.

DE LOS FINES

Art. 5 El presente Reglamento tiene como fin la obtención de información que permita evaluar y analizar la calidad de la enseñanza del docente de esta universidad y mejora continua del ejercicio de la docencia universitaria.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD, RESPONSABILIDAD Y ALCANCE

Art. 6 La ejecución de la Encuesta Docente es responsabilidad de los Directores de las Escuelas Profesionales de cada Facultad; el seguimiento y control es responsabilidad de la Oficina de Registro Central y Estadística (ORCE). En caso la Dirección de Escuela no dé la orden de inicio de la encuesta, esta será ejecutada de forma automática por la ORCE, bajo responsabilidad. Asimismo, la ORCE informará al Vicerrectorado Académico sobre las encuestas ejecutadas automáticamente y aquellas que han sido ejecutadas con orden de la Dirección de Escuela.

Art. 7 La encuesta a los estudiantes sobre el desempeño docente, se realizará de forma virtual durante la semana quince (15) del semestre académico correspondiente, a través de la Plataforma de la Oficina de Registro Central y Estadística (ORCE).

Art. 8 La encuesta es válida, si el número de encuestados en el curso-sección es igual o mayor a la tercera parte de los estudiantes matriculados. En caso de no cumplirse el quórum establecido esta no será válida.

CAPÍTULO III

DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA DOCENTE

Art. 9 La Oficina de Registro Central y Estadística (ORCE) procesará la información de las evaluaciones y remitirá en la semana diecinueve (19) a la Comisión de



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Ingeniería, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://resolucionesrectorales.uni.edu.pe/public/search.php?adabstra=G93uhezocjk6Gs2IDVGSg==>



Resolución Rectoral

N° 2681-2022-UNI

Lima, 23 de diciembre de 2022

Evaluación Académica y al Vicerrectorado Académico. Las Facultades recibirán el resultado de las encuestas a través del Vicerrectorado Académico.

- Art. 10** La Encuesta Docente tendrá como fin evaluar, si se ha producido mejoras en las actividades docentes, en las estrategias de enseñanza-aprendizaje, como el cumplimiento de las normatividades vinculadas a la misma, teniendo como línea base las encuestas de los dos (02) períodos académicos anteriores dictados por el docente.
- Art. 11** Iniciando la semana veinte (20), se comunicarán los resultados de la Encuesta Docente a las Facultades y serán visibles en la página Web de ORCE como información pública para toda la comunidad universitaria.

La Escuela Profesional comunicará a los docentes el resultado de su evaluación a través del Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA) en la semana veinte (20) por departamento académico, dicha información formará parte del análisis y diagnóstico correspondiente a la evaluación final del docente.

- Art. 12** Culminado el periodo académico según el calendario oficial, los Decanos presentarán los resultados de la Encuesta Docente en la primera sesión ordinaria del Consejo de Facultad.

Si el docente desapruueba por segunda vez consecutiva con nota menor a diez (10) en el curso-sección dictado, se le capacitará obligatoriamente en: conocimiento, didáctica y pedagogía, la misma que será financiada por la Facultad en el siguiente período académico.

- Art. 13** Los resultados de la Encuesta Docente, será parte del histórico de la información académica de la ORCE que servirá para el análisis y la toma de decisiones de las Facultades y de la Alta Dirección de la Universidad; asimismo, serán consideradas en la carga académica, proceso de promoción docente y ratificación docente.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** En la semana previa al inicio de clases del periodo académico siguiente, cada Facultad deberá realizar una ceremonia oficial, en la que se reconocerá a los dos (02) mejores docentes, de la Encuesta Docente de



Esta es una copia autentica de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Ingeniería, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://resolucionesrectorales.uni.edu.pe/public/search.php?adabstra=G93uhezocjkc6Gs2IDVGSg==>



Resolución Rectoral

N° 2681-2022-UNI

Lima, 23 de diciembre de 2022

cada Escuela Profesional, y entregándoles un certificado al mérito obtenido.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación mediante Resolución Rectoral, realizándose su publicación oficial en la “Gaceta” órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

TERCERA: Los casos no previstos en este Reglamento serán vistos por la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CUARTA: Quedan derogados todos los reglamentos, normas y dispositivos de la Universidad que se opongan al presente Reglamento.



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Ingeniería, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://resolucionesrectorales.uni.edu.pe/public/search.php?adabstra=G93uhezocjkc6Gs2IDVGSg==>



Resolución Rectoral

N° 2681-2022-UNI

Lima, 23 de diciembre de 2022

ENCUESTA DOCENTE DE LA UNI

INSTRUCCIONES

1. Esta encuesta tiene por objetivo la evaluación de los docentes por los estudiantes.
2. La encuesta es anónima y personal.
3. Para responder marque la letra que más se ajuste a su opinión.

VALORIZACIÓN DE LAS RESPUESTAS

VALORACIÓN A

Totalmente de acuerdo	5
Bastante de acuerdo	4
Parcialmente de acuerdo	3
Poco de acuerdo	2
Nada de acuerdo	1

VALORACIÓN B

Siempre	5
Muchas veces	4
A veces	3
Rara vez	2
Nunca	1

VALORACIÓN C

Muy bueno	5
Bueno	4
Regular	3
Deficiente	3
Malo	1

VALORACIÓN D

Excelente	5
Satisfactorio	4
Aceptable	3
Poco aceptable	2
Deficiente	1



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Ingeniería, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://resolucionesrectorales.uni.edu.pe/public/search.php?adabstra=G93uhezocjkc6Gs2IDVGSg==>



Resolución Rectoral

N° 2681-2022-UNI

Lima, 23 de diciembre de 2022

PREGUNTAS DE LA ENCUESTA

CONOCIMIENTO

1. ¿Considera que el docente domina y tiene conocimiento (teórico-práctico) de los temas tratados en curso?

Totalmente de acuerdo	5
Bastante de acuerdo	4
Parcialmente de acuerdo	3
Poco de acuerdo	2
Nada de acuerdo	1

2. ¿El docente muestra disposición al ser consultado?

Siempre	5
Muchas veces	4
A veces	3
Rara vez	2
Nunca	1

3. ¿El docente complementa la enseñanza o prácticas transmitiendo experiencias profesionales, aspectos éticos y de la realidad nacional en relación al curso?

Siempre	5
Muchas veces	4
A veces	3
Rara vez	2
Nunca	1

4. ¿Considera que el docente muestra conocimiento actualizado de las competencias de egreso del curso?

Totalmente de acuerdo	5
Bastante de acuerdo	4
Parcialmente de acuerdo	3
Poco de acuerdo	2
Nada de acuerdo	1



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Ingeniería, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://resolucionesrectorales.uni.edu.pe/public/search.php?adabstra=G93uhezocjkc6Gs2IDVGSg==>



Resolución Rectoral

N° 2681-2022-UNI

Lima, 23 de diciembre de 2022

DIDÁCTICA Y PEDAGOGÍA

5. ¿Ud. considera que el docente expone las ideas y conceptos del curso de forma?

Excelente	5
Satisfactoria	4
Aceptable	3
Poco aceptable	2
Deficiente	1

6. ¿Ud. considera que el docente prepara sus clases y/o prácticas de forma?

Excelente	5
Satisfactoria	4
Aceptable	3
Poco aceptable	2
Deficiente	1

7. ¿Ud. considera que el docente promueve la participación de los estudiantes en clase en forma?

Totalmente de acuerdo	5
Bastante de acuerdo	4
Parcialmente de acuerdo	3
Poco de acuerdo	2
Nada de acuerdo	1

8. ¿Es clara la forma de enseñanza, existe relación directa entre lo que se enseña y lo que se corrige?

Totalmente de acuerdo	5
Bastante de acuerdo	4
Parcialmente de acuerdo	3
Poco de acuerdo	2
Nada de acuerdo	1

RESPONSABILIDAD

9. ¿El docente comienza y culmina a tiempo la clase?



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Ingeniería, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://resolucionesrectorales.uni.edu.pe/public/search.php?adabstra=G93uhezocjkc6Gs2IDVGSg==>



Resolución Rectoral

N° 2681-2022-UNI

Lima, 23 de diciembre de 2022

Siempre	5
Muchas veces	4
A veces	3
Rara vez	2
Nunca	1

10. ¿Considera que el docente entregó y explicó el sílabo del curso a tiempo y adecuadamente?

Totalmente de acuerdo	5
Bastante de acuerdo	4
Parcialmente de acuerdo	3
Poco de acuerdo	2
Nada de acuerdo	1

11. ¿El docente cumple la programación de acuerdo a lo establecido en el sílabo?

Totalmente de acuerdo	5
Bastante de acuerdo	4
Parcialmente de acuerdo	3
Poco de acuerdo	2
Nada de acuerdo	1

12. ¿El docente promueve un clima de respeto mutuo?

Siempre	5
Muchas veces	4
A veces	3
Rara vez	2
Nunca	1

ANEXO

- I. El puntaje de cada bloque de preguntas varía de 1 a 20 puntos.
- II. El peso de cada bloque será el siguiente:
 - a. Conocimiento 40%
 - b. Didáctica y Pedagogía 30%
 - c. Responsabilidad 30%



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Ingeniería, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://resolucionesrectorales.uni.edu.pe/public/search.php?adabstra=G93uhezocjkc6Gs2IDVGSg==>